Interlocutorio	1518
Radicado	05 266 31 03 003 **2022 00087** 00
Proceso	Verbal- Pertenencia
Demandante (s)	Carlos Mario Ochoa Calle Y Otros
Demandado (s)	Herederos determinados e indeterminados de Moisés Ochoa Restrepo
Asunto	Nombra curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

1.Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, al abogado **Sebastián Cardona Hoyos** con T.P 172.624 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: cardona82@msn.com, dirección: Circular 74 A #39 B-53 Medellín–inciso final, art. 108 del C.G.P.-

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes.

2. Se recuerda a la parte demandante que los oficios dirigidos a las diferentes entidades se encuentran a disposición para su respectivo diligenciamiento por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su revisión y posterior expedición de forma física.

Por lo tanto la parte demandante deberá cumplir los requerimientos enunciados en los numerales anteriores dentro de los 30 días siguientes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-articulo 317 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e7ff4c066882d08a4cd46c868a1096a960523c6a7594f46bfc2ddacc76cbc8**

Documento generado en 03/10/2022 11:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica